

**CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ESCAZÚ****SESIÓN ORDINARIA 213**

Fecha: 02 de abril, 2002

Hora: 7:00 pm

**ORDEN DEL DÍA****1. ATENCIÓN AL PÚBLICO**

- a) Juramentación "Comité Calle la Chirca", integrado por los señores: Fernando Benavides Chavarria, Presidente; Dora Esquivel Meléndez, Vice-Presidente; Maureen Alvarez Arrieta, Tesorera; Oliva Sibaja Torres, Secretaria; Elías Solís Barboza, Vocal I; Luis Gamboa Leitón, Vocal II; Xinia Flores Jiménez, Fiscal.
- b) Audiencia señor Manuel Sánchez Zamora, para referirse a asesorías pagadas a ASEPESA.
- c) Audiencia señor Mario Lizano Blanco. Asunto permiso explotación licencia comercial que fue denegada a Dados y Fichas S.A.

**2. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 243, 244 Y 245.****3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA****4. NOMBRAMIENTO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES PERÍODO 2002-2004.****5. INFORMES Y MOCIONES DE COMISIÓN****6. ASUNTOS VARIOS**

***JOSÉ ML. SÁENZ SCAGLIETTI,  
PRESIDENTE***

2-4-02

002

Srs:

Del Consejo Municipal

Les saludamos muy respetuosamente.

Ya la vez pedirles que nos tomen en cuenta nuestra petición, ya que lastimosamente tienen que pasar las cosas para poder actuar.

Ne necesitamos que nos ayuden con un semáforo o un muerto en el puro cruce del bajo y Betorizonte y carretera principal.

Porque los carros no respetan ninguna alto, ya que hoy hace quince días atropello un carro a una niña que iba para la escuela y el jueves Santo murió.

Les agradecemos de antemano también que haga que ban acerrare el puente principal nos dejen solo una vía ya que nosotros ni aceras tenemos para los peatones y la calle es muy estrecha.

gracias

[COMITÉ BAJO LOS ANONOS]

A He

Eugenia Morales Molina

[COMITÉ BAJO LOS ANONOS]

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
SECRETARIA MUNICIPAL

02 ABR. 2002

Eduardo H.

RECIBIDO

003

## Municipalidad de Escazú-Secretaría del Concejo Municipal

05 de abril, 2002  
SMI-071-02

Señores  
Comisión de Obras  
Presente.

Estimados señores:

Por este medio les traslado copia de nota del Comité bajo Los Anonos, que fue conocida por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria 213 del 02 de abril del año en curso, a efecto de que sea dictaminada por dicha Comisión.

Ateniamiento,



Ah

C: Archivo SMI

004

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS  
Teléfono 243 24 18 / 243 24 19 - Fax 243 24 21

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
San José, Costa Rica

26 de marzo del 2002

Señores  
Consejo Municipal  
**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**  
San José  
Fax: 289 55 66

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, consulta el criterio de esa Municipalidad respecto al proyecto de ley de "**REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**", expediente N° 14.631, publicado en La Gaceta No. 53 del 15 de marzo del 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le ruego contestar esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

*[Handwritten signature]*  
Dip. Manuel Antonio Bolaños Salas  
**PRESIDENTE**



cc: Expediente

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
SECRETARIA MUNICIPAL  
01 ABR. 2002  
*[Signature]*  
RECIBIDO

Tribunal Supremo de Elecciones  
REPARTO DE NOTIFICACIONES



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES** - San José, a la hora y fecha que se indica se notifica personalmente a los diferentes interesados el lugar designado para las notificaciones, copia de la resolución No. 404-01-2002 de las diez horas cincuenta y cinco minutos del cuarto de marzo del dos mil dos, dictada por este Tribunal en "Solicitud de cancelación de las credenciales de los señores ZULAY ALVAREZ SÁNCHEZ y MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ CORRALES, quienes ostentan el cargo de Síndicos Suplentes por el Partido Unite Progresista Escazuceña en la Municipalidad de Escazú". - eve

Expediente N° 091-F-2002

FIRMA	Nº DE CEDULA	FECHA Y HORA
-------	--------------	--------------

**NOTIFICADOR****NOTIFICADO**

Señores  
Municipalidad de Escazú  
Fax: 228-5757  
Ext. 286



MARZO 26 2002 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, SAN JOSÉ, COSTA RICA.

RECEPCIONADO Y REGISTRADO DEL COTILLEO DE CORREO EN ESTA OFICINA.

Solicitud de cancelación de las credenciales de los señores ZULAY  
ÁLVAREZ SÁNCHEZ y MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ CORRALLES,  
quienes ocupan el cargo de Síndicos Suplentes por el Partido y la  
Progresista Escazueña en la Municipalidad de Escazu.

006

### RESULTANDO

1.- Mediante oficio recibido por este despacho el 27 de marzo del 2002, señora Álvarez Sánchez informa, conadote de su cargo como síndico suplente del Cantón de Escazu, que ocupa uno de los tres asientos en la Municipalidad Escazueña, Escacuacela, señalando que el otro asiento lo ocupa Mario Humberto Rodríguez Corralles, no se presentando a las reuniones de la Municipalidad. Dijo la candidata que el parroco de su distrito es el de Escazu, desde su provincia, del cantón. Agregó que sus candidatos fueron elegidos en el distrito de Escazu para que se les cancelaran las credenciales, pero al ser elegidos a nivel de distrito.

2.- En los planteamientos no han observado la procedencia de la solicitud de cancelación de las credenciales.

Recomienda el Dr. Guillermo Fonseca Montoya, V

### CONSIDERANDO

I.- **HECHOS PROBADOS:** para la resolución del presente asunto se tienen los siguientes: a) que la señora Zulay Álvarez Sánchez es síndico suplente por el distrito primero Escazu, del Cantón de Escazu, Provincia de San José, pues habiendo figurado como candidata resultó electa y así lo proclamó este Tribunal (vid. Declaratoria de Elección publicada en La Gaceta Número 114 del 15 de junio de 1998); b) que el señor Mario Humberto Rodríguez Corralles es síndico suplente por el distrito segundo San Antonio, del Cantón de Escazu, Provincia de San José, pues habiendo figurado como candidato resultó electo y así lo proclamó este Tribunal (vid. Declaratoria de Elección publicada en La Gaceta Número 114 del 15 de junio de 1998).

007



### REIRE E PONDO.

que se ha de hacer para que el presidente no sea un presidente que no responda a los intereses de la gente, que es lo que se ha de hacer.

Algunas veces la persona lo anterior, establece en artículo 3º de la Constitución Federal, la creación de Comisiones de la Corte, que se componen de magistrados y funcionarios designados por el presidente, para que se ocupen de asuntos específicos o circunstancias determinadas, tales como: la revisión de las leyes, la preparación de dictámenes, la realización de informes, la elaboración de proyectos de legislación, etc. La Comisión de Constitución y Justicia es una de las más antiguas y más conocidas, ya que su creación data de 1824.

En su artículo 13º de la Constitución, el Estado garantiza la libertad de creación y desarrollo de las empresas para la explotación de los bienes que la Propietario y su Propietario

008



YOR TANTO

OSENTE CONSEJO MUNICIPAL

ENVIADO POR CORREO DE MÉXICO

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL DIA  
26 DE MAYO DEL 2002 A LAS 11:27 AM  
EN LA OFICINA DE CORREO DE MEXICO CIUDAD  
DE MEXICO, MEXICO.

RECIBIDO EN LA OFICINA DE CORREO DE MEXICO CIUDAD DE MEXICO

008

RECIBIDO EN LA OFICINA DE CORREO DE MEXICO CIUDAD DE MEXICO

RECIBIDO EN LA OFICINA DE CORREO DE MEXICO CIUDAD DE MEXICO

009



Bo. México, 450 metros al norte de Torre Mercedes Benz en el Paseo Colón  
 Teléfono: 258-8585 Facsimil: 248-2371  
 Apdo. Postal: 686-1005 San José, Costa Rica

San José, Junes 25 de marzo de 2002

Para: Sr. José Manuel Sáenz Seaglietti  
 Presidente Municipal  
 Municipalidad de Escazú  
 Número de Fax 289-8313

De: Lic. José Manuel Echandi  
 Defensor de los Habitantes

Copia: Interesado

Asunto: Solicitud de Ampliación de Información

## OFICIO N° 02295-2002-DHR

AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE  
 NUMERO DE OFICIO

EXPEDIENTE N° 11418-24-2001-QJ

*José M. Echandi*



En esta institución se tramita el expediente número 11418-24-2001 relacionado con una denuncia interpuesta por un habitante quien solicitó se garantizara la confidencialidad de su nombre con respecto a que:

Los vecinos de la urbanización Las Vistas, ubicada en San Rafael de Escazú, manifiestan su disconformidad con la Municipalidad del lugar ya que con fecha 25 de abril del 2001, presentaron por escrito una queja al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal, en la cual exponían los siguientes hechos:

1- El Concejo Municipal de Escazú, en sesión ordinaria N° 160, tomó el acuerdo de no permitir el paso de vehículos pesados por la segunda entrada de la urbanización Las Vistas, calle de en medio, perjudicando con ello a los vecinos que habitan por la calle de la derecha.

2- Dicho acuerdo fue tomado sin que medie ningún estudio técnico ya que tanto a los vecinos de la calle de en medio, a los cuales beneficia el acuerdo, así como a los vecinos de la calle derecha, a los cuales perjudica el acuerdo, habitan en un área 100% residencial, contrario a lo esgrimido por la Municipalidad para autorizar el cierre.

3- Que se han colocado rótulos donde se indica "*prohibido el paso de camiones*" en la entrada de la calle de en medio, lo cual hace que dichos camiones se desvíen por la calle derecha, por lo que solicitan que dicho rótulo sea retirado hasta que un estudio técnico justifique su colocación.

4- Que los vecinos de la calle de en medio han puesto a una persona a regular el tránsito quien sólo permite el paso de vehículos livianos, obligando que todo el tránsito pesado pase por la calle de la derecha de la zona residencial

5- Indican que dicho acuerdo fue tomado a solicitud del Sr. Guillermo Ruiz y que no tiene sustento técnico, por lo que solicitan de forma urgente que se revoque dicho acuerdo por ser lesivo al derecho de igualdad ciudadana y que se permita el paso por ambas calles por igual.

Indican que sus gestiones no han recibido ninguna respuesta por parte de la Municipalidad de Escazú."

010

Recientemente fue recibido el oficio N° SMe-20-02 con fecha 25 de enero del 2002, remitido por el señor Manuel Sandí Solís, Secretario Municipal, con el cual se responde parcialmente la solicitud de ampliación de información de la Defensoría, efectuada mediante oficio N° 00494-2002-DHR de 23 de enero del 2002. No obstante, en el mismo se indica que el asunto está siendo conocido por las comisiones de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Urbano, para el análisis e informe al Concejo Municipal.

Es de interés de la Defensoría de los Habitantes conocer a la mayor brevedad los informes que elaboren ambas comisiones sobre el asunto planteado, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes se le solicita la remisión de la información requerida.

Sírvase hacer llegar su respuesta dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes al recibo de esta comunicación.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax número 248-2371 o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, 450 mtrs Norte de Torre Mercedes Benz en el Paseo Colón.





MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
SECRETARIA MUNICIPAL

26 MAR. 2002

R DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA  
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Note: Señore que  
puede ser fechado más tarde

MRD

Al contestar refiérase  
al oficio No. 3460

25 de marzo, 2002  
**FOE-SM-628**

Señor  
Manuel Sandí Solís  
Secretario Municipal  
**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
San José

Estimado señor:

**Asunto:** Remisión del informe No. DFOE-SM-84/2002, sobre resultados del estudio de la liquidación presupuestaria del periodo 2001 de la Municipalidad de Escazú, que muestra un superávit libre de ₡82.473.604.24 y un superávit específico de ₡257.832.761.52.

Para lo de su competencia, se le remite el informe No. DFOE-SM-84/2002, preparado en esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, que contiene los resultados del estudio de la liquidación presupuestaria del periodo 2001 de la Municipalidad de Escazú, aprobada con un superávit libre de ₡82.473.604.24 y un superávit específico de ₡ 257.832.761.52.

En los próximos quince días hábiles, el Concejo deberá comunicar a este órgano contralor, las medidas adoptadas para cumplir con las disposiciones contenidas en el acápite 4.1 del citado informe

Atentamente,

ORIGINAL  
FIRMADO  
Lic. Edwin Gamboa Miranda  
Gerente de Área

Lic. Edwin Gamboa Miranda  
Gerente de Área



LNC/ccv

ci Expediente  
Archivo Central

Nº: 2899, 4261, 6786, 7452 y 8735  
CP# 1210

Informes y liquidaciones



EMIOL COSTA RICA



**Municipalidad de Escazú**  
**Departamento Administración Tributaria**

012

22 de marzo de 2002

Señores  
Concejo Municipalidad  
Municipalidad de Escazú

Estimados señores:

Para conocimiento y resolución, se eleva al Concejo Municipal, la apelación presentada por la señora Lilliam Ramírez Ramírez, con relación al Avalúo No. 717-2000.

Atentamente,

Lic. Francisco Cordero Madriz  
Jefe a.i. Depto. Administración Tributaria



NMB

C: Archivo



Recurrido: Jefe de Catastro de la Municipalidad de Escazú.-

Entregado, a las 14 : 43 del 11 MARZO del 2002 013

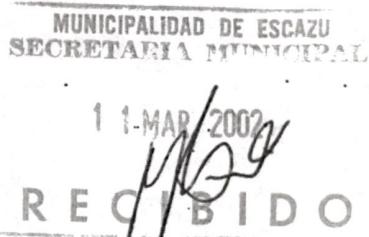
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.. San José, a las diecic平as horas cuarenta y cinco minutos del dos de marzo del dos mil dos.-

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número 02-001827-0007-CO, interpuesto por RAMIREZ RAMIREZ LILLIAN MARIA, cédula número 5-223-322, contra la MUNICIPALIDAD DE ESCAZU, EL JEFE DE CATASTRO, EL ALCALDE MUNICIPAL Y EL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informe el Presidente del Concejo Municipal, el Jefe de Catastro, el Alcalde Municipal y el Jefe del Departamento Legal de la Municipalidad de Escazú sobre los hechos alegados por el recurrente, en resumen: que se le hizo un avalúo en su propiedad el cual nunca le fue notificado en forma personal. Que al momento de la notificación no se encontraba en su propiedad y desconocía el avalúo. Que procedió a impugnar el avalúo, pero le indicaron que era extemporáneo, pese a la aclaración y nulidad de notificación. Que en virtud de ello solicitó a la Municipalidad que arreglara los entuertos cometidos y procediera a acoger la apelación presentada por estar ésta en tiempo. Que dicha gestión la presentó el diecisiete de abril del año pasado, sin que a la fecha se le haya resuelto o notificado nada al respecto. Que tal omisión se conforma en una violación a su derecho de petición y pronta resolución y al de justicia pronta y cumplida. El informe deberá rendirse dentro de los TRES DIAS siguientes a la notificación de esta resolución, con remisión del expediente administrativo a que se refiere este amparo, o en su defecto copias certificadas del mismo debidamente foliadas, bajo la prevención de que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 2<sup>o</sup> y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en el mismo, y de que la omisión en informar causará que se tengan por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. Se advierte a los requeridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan casa u oficina

dentro del perímetro judicial de este Tribunal, o número de fax si tuviere, para recibirlas. Para notificar al Presidente del Concejo Municipal, al Jefe de Catastro, al Alcalde Municipal y al Jefe del Departamento Legal de la Municipalidad de Escazú, se comisiona al Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Escazú, despacho al que se hará llegar la comisión mediante el sistema de fax. Notifíquese. Expedíase la comisión que corresponde. Para la tramitación de este recurso se designa Instructor al Magistrado ADRIAN VARGAS BENAVIDES, a quien por turno corresponde.

Luis Fernando Solano C.  
Presidente.

PL/ks  
11-02-02.



AV=717 326 729. Caja 8.

San José, 6 abril del 2001.-

015

0018

BUFETE WILFRED MEJIA CHANTO  
BARRIO LUJAN,CASA DE LADRILLO  
ORNAMENTAL A MANO DERECHA  
AL TOS DE SERVIGAS,CASA NUMERO  
1441,FRENTE A DEPOSITO DE MADE—  
RAS BARRIO LUJAN.-  
TELEFONO 233-8409

SEÑORES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU.-

DE :LILLIAM MARIA RAMIREZ RAMIREZ. -

A :OFICINA DE VALORACIONES.SECCION DE BIENES INMUE -  
BLES.-CATASTRO MUNICIPAL.-

ASUNTO:APLEACION A RESOLUCION DE DATA 30 DE MARZO DEL 2001.

La firmante,LILLIAM MARIA RAMIREZ RAMIREZ,de calidades constante en  
los autosante Ustedes me presento y con el debido respeto digo:

Vengo a presentar forami recurso de apelación con nulidad concomitante  
~~en contra de la resoliución de fecha 30 de marzo del 2001,notificada vía~~  
fax el mismo día,con base en los siguientes hechos:

PRIMERO:~~Da cabida a este rcurso y presentado dentro del término~~  
~~legal,de acuerdo con lo establecido en el ordinal 161 del Código~~  
~~Municipal Vigente.-~~

SEGUNDO:~~Craso error padece el señor Ing. Edgar Brenes Brenes, en el~~  
~~acto Municipal apelado con nulidad concomitante, me permitió informarle~~  
~~o indicarle que en Costa Rica hay una Ley de cómo se debe de notificar~~  
~~a una persona, es norma vinculante para Ustedes, ya que el Código~~  
~~Municipal es omiso en ello, la Ley es la número 7637, en su numeral 2~~  
~~incisos 1), 2), 8).~~En su inicio dice que se notificará personalmente y/o en  
su casa de habitación, ni fui notificada personalmente, ni en mi casa de  
habitación, con lo cual al tenor del numeral 10 ibídem, la mencionada  
notificación de que había en el hecho primero es totalmente nula.-Ya  
que el señor Oscar Eduardo Mena Sandí, es el guarda del condominio que  
está a la par de mi casa, tampoco es un guarda al que pague suma por  
el cuidó de mi casa, el guarda tiene su casetilla en el Condominio, y  
nunca en mi casa de habitación, para lo cual solicito se llame a declarar a  
dicho Guarda en lugar indicado por el notificador de la Municipalidad.-Se

016  
D.D.P.

le reciba declaración a la Notificador de la Municipalidad,que realizó dicha gestión,todo ello bajo el señiamiento de fecha y hora,para ejercer mis derechos consagrados en la Constitución Política,como es el debido proceso y el derecho de defensa.-Esto para acreditar la ignomía del hecho pedido que se proceda a anular,ya que nunca fui notificada de acuerdo con lo que estipula la Ley.-

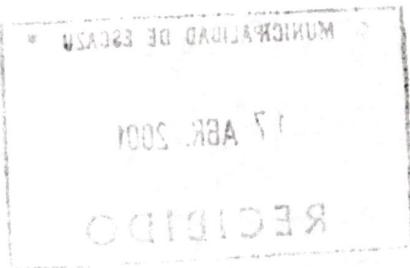
TERCERO:No pueden declarar algo extemporáneo,si nunca fui notificada conforme a derecho y la Ley,lo que está extemporáneo,fue el acto administrativo de notificación realizado por el agente nombrado para tal efecto por la corporación,y deberían de darle un curso previo por parte del Municipio de cómo deben hacerse las notificaciones,para no aer en vicios como el aquí dicho.-

Por lo expuesto pido se acoja la nulidad requerida y con ello la apelación interpuesta,vuelvan los oficios a la Zona Catastral Municipal,pára que se pronuncie con lo pedido,para poder ejercitar mi derecho consagrado en la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles,cuando no estoy conforme on el avaluo dadado.-

Notificaciones al fax 233-8409.-

Lillian Maria Ramirez Ramírez  
LILLIAM MARIA RAMIREZ RAMIREZ.

AUT:  
LIC.WILFRED MEJIA CHANTO  
CARNET 2310.-



que se ha de hacer en el caso de que se pierda o se extravíe la documentación que se le ha remitido. La Oficina de Correos de Escazú no se hace responsable de la pérdida o extravío de la documentación que se le ha remitido.

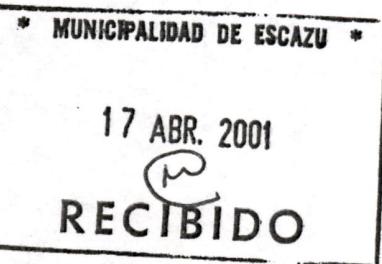
En su calidad de Oficina de Correos, la Oficina de Correos de Escazú no tiene la obligación de entregar la documentación que se le ha remitido a personas que no sean los destinatarios. La Oficina de Correos de Escazú no tiene la obligación de entregar la documentación que se le ha remitido a personas que no sean los destinatarios.

En su calidad de Oficina de Correos, la Oficina de Correos de Escazú no tiene la obligación de entregar la documentación que se le ha remitido a personas que no sean los destinatarios.

Por favor, si tiene alguna pregunta, no dude en contactarse con nosotros.

MARIA PAMELA MARES

ESTANISLAO GARNET



017

0016

30 de marzo del 2001

Señora

Lillian María Ramírez Ramírez

Del parque de Trejos Montealegre 150 m. Sur mano derecha  
San Rafael, Escazú

Estimada señora:

En respuesta a su solicitud de impugnación al avalúo realizado a la finca 1-326729-000, presentada a la oficina de valoraciones de la Municipalidad de Escazú, con fecha 23 de marzo del 2001, donde expresa su disconformidad con el valor del inmueble, le comunico lo siguiente:

- 1- El día 21 de agosto del 2000, se realizó la notificación del avalúo O.V.717 practicado a la finca 1-326729-000 la cual fue recibida por el Señor Oscar Eduardo Mena Sandí, en su condición de guarda. Despues de entregada la notificación, la ley le concede 15 días hábiles para presentar ante la oficina de valoraciones de la Municipalidad de Escazú, un recurso de revocatoria en el caso de no estar de acuerdo con la valoración efectuada al inmueble, pasado este tiempo y al no presentarse ninguna documentación el avalúo quedo en firme para ser registrado como base imponible a partir del periodo siguiente.
- 2- Por tanto la solicitud de impugnación presentada con fecha de recibido 23 de marzo del 2001, se declara extemporánea, por tal razón no se entra a conocer el fondo del asunto.

Se despide su atento servidor

ORIGINAL  
FIRMADO

Ing. Edgar Brenes Brenes

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
— OFICINA VALORACIONES —  
SECCION DE BIENES  
INMUEBLES

Ing. Edgar Brenes Brenes  
Bienes Inmuebles y Oficina de Valoraciones  
Municipalidad de Escazú

~~0015~~

30 de marzo del 2001

Señora

Lillian María Ramírez Ramírez

Del parque de Trejos Montealegre 150 m. Sur mano derecha  
San Rafael, Escazú

Estimada señora:

En respuesta a su solicitud de impugnación al avalúo realizado a la finca 1-326729-000, presentada a la oficina de valoraciones de la Municipalidad de Escazú, con fecha 23 de marzo del 2001, donde expresa su disconformidad con el valor del inmueble, le comunico lo siguiente:

- 1- El día 21 de agosto del 2000, se realizó la notificación del avalúo O.V.717 practicado a la finca 1-326729-000 la cual fue recibida por el Señor Oscar Eduardo Mena Sandí, en su condición de guarda. Después de entregada la notificación, la ley le concede 15 días hábiles para presentar ante la oficina de valoraciones de la Municipalidad de Escazú, un recurso de revocatoria en el caso de no estar de acuerdo con la valoración efectuada al inmueble, pasado este tiempo y al no presentarse ninguna documentación el avalúo quedó en firme para ser registrado como base imponible a partir del periodo siguiente.
- 2- Por tanto la solicitud de impugnación presentada con fecha de recibido 23 de marzo del 2001, se declara extemporánea, por tal razón no se entra a conocer el fondo del asunto.

Se despide su atento servidor

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

— OFICINA VALORACIONES —

SECCION DE BIENES

INMUEBLES

Ing. Edgar Brenes Brenes  
Bienes Inmuebles y Oficina de Valoraciones  
Municipalidad de Escazú

Avaluo 717 → Finca 326 729.

019

0013

San José, 12 marzo del 2001.-

BUFETE WILFRED MEJÍA CHANTO  
BARRIO LÚJAN, CASA DE LADRILLO  
ORNAMENTAL A MANO DERECHA  
AL TOS DE SERVIGAS, CASA NUMERO  
1441, FREnte A DEPÓSITO DE MADE-  
RAS BARRIO LUJAN.-  
TELEFONO 233-8409

SEÑORES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU.-

DE :LILLIAM MARIA RAMIREZ RAMIREZ.

A :JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESCAZU.-

ASUNTO:IMPUGNACION DE AVALÚO REALIZADO EN PROPIEDAD.-

El firmante,LILLIAM MARIA RAMIREZ RAMIREZ, ,mayor, viuda de su único matrimonio,vecina de aquí, cédula 5-223-322, ante Usted me presento y con el debido respeto digo:

Vengo a incoar formal impugnación al avalúo realizado a mi propiedad, ubicada en Urbanización Trejos Montealegre, con base en los siguientes hechos:

PRIMERO: Supe del avalúo por qué me acerqué a la Municipalidad y me lo dijeron, pero nunca he sido notificada personalmente, ni en mi casa de habitación, con persona mayor de 15 años, y me dijeron que la habían valuado en suma muy alta, amén que mi terreno es pequeño, al pedir que me entregaran un informe para hacer valer mis derechos, me dijeron que no, que lo viera allí, y entonces pude ver que el área presunta de mi propiedad es de 251 metros cuadrados, y dice que los metros construidos son 300 metros cuadrados, y veo que hay una gran desproporción entre área real de terreno y área construida, que no guardan simetría una con la otra, entonces me pregunto como hicieron para valorar, si lo hicieron desde el escritorio, si fueron al lugar de sitio, si entraron y midieron área de terreno y área construida, ya que siempre está cerrado, y nadie me han llamado ni tocado el timbre para ello.-

SEGUNDO: De donde tomaron los valores para decir esto vale esto y eto  
no toman en cuenta la depreciación, la vida útil de lo construido,  
ni mucho menos, además esa casa es un solo piso, no de dos, de allí que  
diga desde donde hicieron los avalúos.-

RECIBIDO

020

E100

TERCERO: No se me indica, si es perito calificado, si es un Ingeniero civil o de que rama, si es un topógrafo si o no, y/o si su título es apto para tal fin, si tienen capacidad para ellos, si es perito de nombramiento de Ministerio de Hacienda, hay mucha duda en este. - Si el plano es sitio, y/o de toma de fotografía área, no me dicen que medios científicos usaron para llegar a ese avalúo, sea esta lleno de mucha lagunas, por lo que solicito que se me digan cuales fueron los medios y métodos usados para valorar, si es gente con título a fin para ello, etc. -

Gestione en sustento de los artículos 17 y siguientes de la Ley 7509:-

Por tales motivos impugno el avalúo pese q. que nunca fui notificada en forma como lo dice la Ley, para que se dé la notificación real y cierta  
Notificaciones al fax 233-8409.

San José, 12 de marzo del 2001.-

LILLAM RAMIREZ RAMIREZ

LILLAM MARIA RAMIREZ RAMIREZ  
CED. NUM. 5-230-322-

AUT:

LIC. WILFRED MEJIA CHANTO

CARNET 2310.-

\* MUNICIPALIDAD DE ESCAZU \*

23 MAR. 2001

RECIBIDO



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZU OFICINA DE VALORACIONES

021  
~~ACTA DE  
NOTIFICACION~~

## I. CERTIFICACION

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

LILLIAM MARIA RAMIREZ RAMIREZ

CEDULA:

0502230322

TELEFONO:

DIRECCION:

DEL PARQUE TREJOS MONTEALEGRE, 150 S.  
M.D.

## II. PARA USO DE LA OFICINA

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE VALORACIONES

DOCUMENTO:

V. 00717

ASUNTO:

TRASLADO DE AVALUOS:

## III. DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACION

NOMBRE Y APELLIDOS:

ILA No:

RELACION CON EL CONTRIBUYENTE

EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EN LA HORA, FECHA Y LUGAR INDICADOS RECIBIO DEL NOTIFICADOR LOS DOCUMENTOS A QUE HACE REFERENCIA ESTA ACTA DE NOTIFICACION.

FIRMO EN .....A LOS .....DIAS DEL MES DE .....  
DEL 2000.

FIRMA

## IV. DATOS DEL NOTIFICADOR

NOMBRE Y APELLIDOS:

Adriana Ramírez

CEDULA:

1-732-844

FECHA:

23-11-00

HORA:

12:20

FIRMA:

NOTA: SI NO FUE POSIBLE ENTREGAR LA NOTIFICACION AL INTERESADO O A OTRA PERSONA MAYOR DE QUINCE AÑOS EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, FAVOR INDICAR LAS RAZONES:

DIRECCION ERRONEA

CAMBIO DE DOMICILIO

NO SE ENCONTRO  
A NADIE EN EL LUGAR

DESCONOCIDO  
EN EL LUGAR

OTRAS RAZONES, EXPLIQUELAS: \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
OFICINA DE VALORACIONES

022

ACTA DE  
NOTIFICACION

I. CERTIFICACION

NOMBRE O RAZON SOCIAL

LILLIAM MARIA RAMIREZ RAMIREZ

CEDULA:

0502230322

TELEFONO:

DIRECCION:

DEL PARQUE TREJOS MONTEALEGRE, 150 S.  
M.D.

II. PARA USO DE LA OFICINA

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE VALORACIONES

DOCUMENTO:

V. 00717

ASUNTO:

TRASLADO DE AVALUOS:

(III. DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACION)

NOMBRE Y APELLIDOS:

ILA No:

ACION CON EL CONTRIBUYENTE

EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EN LA HORA, FECHA Y LUGAR INDICADOS RECIBIO DEL NOTIFICADOR LOS DOCUMENTOS A QUE HACE REFERENCIA ESTA ACTA DE NOTIFICACION.

FIRMO EN ..... A LOS ..... DIAS DEL MES DE .....  
DEL 2000.

FIRMA

(IV. DATOS DEL NOTIFICADOR)

NOMBRE Y APELLIDOS:

Adrián Ramírez

CEDULA:

1-732-844

FECHA: 23-11-00

HORA:

12:20

FIRMA:

NOTA: SI NO FUE POSIBLE ENTREGAR LA NOTIFICACION AL INTERESADO O A OTRA PERSONA MAYOR DE QUINCE AÑOS EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, FAVOR INDICAR LAS RAZONES:

DIRECCION ERRONEA

CAMBIO DE DOMICILIO

NO SE ENCONTRO  
A NADIE EN EL LUGAR

DESCONOCIDO  
EN EL LUGAR

OTRAS RAZONES, EXPLIQUELAS: \_\_\_\_\_



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZU OFICINA DE VALORACIONES

ACTA DE

NOTIFICACION

023

## I. CERTIFICACION

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

LILLIAN MARIA RAMIREZ RAMIREZ  
RP.:

CEDULA:

ESCAZU 5-223-322

TELEFONO:

DIRECCION: SAN RAFAEL, DEL PARQUE DE TREJOS MONTEALEGRE, 1508  
M.D.

## II. PARA USO DE LA OFICINA

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA DE VALORACIONES

DOCUMENTO:

AV-717/2000

ASUNTO:

TRASLADO DE AVALUOS:

## III. DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACION

NOMBRE Y APELLIDOS:

Oscar Eduardo Alvarado Grandi

ILA No:

1-831-578

DIRECCION CON EL CONTRIBUYENTE:

Buanda

EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EN LA HORA, FECHA Y LUGAR INDICADOS RECIBIO DEL NOTIFICADOR LOS DOCUMENTOS A QUE HACE REFERENCIA ESTA ACTA DE NOTIFICACION.

FIRMO EN ESCAZU A LOS 21 DIAS DEL MES DE Agosto  
DEL 2000.

FIRMA

## IV. DATOS DEL NOTIFICADOR

NOMBRE Y APELLIDOS:

Lillian Ramírez

CEDULA:

11232-811

FECHA:

21.8.2000

HORA:

12:20

FIRMA:

NOTA: SI NO FUE POSIBLE ENTREGAR LA NOTIFICACION AL INTERESADO O A OTRA PERSONA MAYOR DE QUINCE AÑOS EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, FAVOR INDICAR LAS RAZONES:

DIRECCION ERRONEA

CAMBIO DE DOMICILIO

NO SE ENCONTRO  
A NADIE EN EL LUGAR

DESCONOCIDO  
EN EL LUGAR

OTRAS RAZONES, EXPLIQUELAS: \_\_\_\_\_

024

0009

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
OFICINA DE VALORACIONES



Avalúo de bienes inmuebles

Nº Avalúo: 0.V.00717/2000

Fecha: JULIO DEL 00

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

Cédula: 0502230322

Nombre o razón social: LILLIAM MARIA RAMIREZ RAMIREZ

Dirección: DEL PARQUE TREJOS MONTEALEGRE, 150 S. M.D.

Representante Legal:

De conformidad con lo que disponen los artículos 10), 15) y 17) de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles su modificaciones y reformas, la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de Escazú modifica el valor de su inmueble como se detalla en los cuadros B, C y D. El nuevo valor determinado se detalla en el cuadro D. El avalúo se confecciona de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Órgano de Normalización Técnica, tanto los planos de valores como la tipología constructiva se encuentran a su disposición en la Oficina de Valoraciones. Si el contribuyente no está de acuerdo con el avalúo, puede presentar recurso de revocatoria en los quince días hábiles contados a partir de recibida la notificación, esto en apego a lo establecido en el artículo 19) de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sus modificaciones y reformas.

CUADRO A: SITUACIÓN E INSCRIPCION

Prov.

1

Finca Nº.

326729

Dupl

Horizontal

Derecho

Provincia.1

Cantón: 2

Disu...1

CUADRO B: CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Tipología de construcciones	Edad años	Material predominante				Nº de apartamentos		Nº pisos	Área total m²	Valor por m²	Factor deprec.	Valor total \$
		Paredes	Estructura	Pisos	Cielos	Dormitorios	Sanitarios					
VC-06								2	300,00	97.733,00	0,83	29.319.900,00

Valor total de las construcciones e instalaciones \$ 29.319.900,00

CUADRO C. AVALUO DEL TERRENO

Factores utilizados para ajustar val...

Zona	Valor	Industria	Tipo de residencial	Servicios públicos				
Z03-U02			7	Cafetería	X	Acera	X	
				Electricidad	X	Cordón	X	Teléfono
				Alcantarilla		Caflo	X	Alumbrado Público
								X
								X
Frrente principal			Nivel	Topografía	Ubicación manz.	Hidrografía	Uso suelo	Regularidad
9			0,15	3	5			0,87
Área de registro (m²)		Área de catastro (m²)		Área de avalúo (m²)		Valor por m²		Valor total del terreno
		251,00		251,00		27.000,00		6.788.070,00

CUADRO D: VALORES DEL INMUEBLE

	CONCEPTO
TERRENO	6.788.070,00
CONSTRUCCIONES	29.319.900,00
INSTALACIONES	
MEJORAS	
TOTALES	36.107.970,00
	DERECHO 10,00%

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

— OFICINA VALORACIONES —

SECCIÓN DE BIENES

INMUEBLES

ORIGINAL } *Jr. Edgar Briceño Briceño*  
FIRMADO }

Encargado Oficina de Valoraciones

Firma perito valuador

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
OFICINA DE VALORACIONES

Fecha: 17-07-2000  
Cédula(s):  
Oficio: N.O.V-325/2000

**Ley de impuestos sobre Bienes Inmuebles (Ley 7509 y sus reformas)**

**SOLICITUD DE REGULACION** (Artículo 144 Código Tributario)

**Cuadro 1. Datos del propietario:**

Propietario: Lillian María Ramírez Ramírez Cédula: 5-223-322

Domicilio fiscal: Provincia: S.J Cantón:

Distrito:

Señas exactas: San Rafael de Escazú, de la esquina sureste del Parque Central de Trejos Montealegre, 150 mts sur, a mano derecha.

Teléfono: Habitación: Oficina: fax:

Apartado postal: Zona postal:

Hemos encontrado que usted no ha presentado la declaración de Bienes Inmuebles de la finca de su propiedad citada en el cuadro 2. Por lo tanto de conformidad con el artículo 17 de la ley en mención, la Municipalidad está facultada para realizar de oficio la valoración del bien inmueble sin declarar.

Sin embargo, le invitamos a regularizar su situación mediante la presentación de esta acta de regulación. Para ello se le concede un plazo máximo de diez días naturales a partir de la convocatoria de la presente.

De no regularizarse la situación, se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley #7509 y sus reformas.

**Cuadro 2. Datos del inmueble:**

Inscripción en Registro Público en el sistema de folio real

Porcentaje de derecho:

N de finca: 326729 Derecho: 000

Horizontal: Duplicado:

**Cuadro 3. Valor Propuesto:** AVALUO # O.V-717/2000 del 29 de junio del 2000

TERRENO: ₡ 6,788,070

CONSTRUCCIONES: ₡ 29,319,900

AVALUO TOTAL: ₡ 36,107,900 (Treinta y seis millones ciento siete mil novecientos colones 00/100).

Nota: determinación del valor según parámetros de valoración definidos por el Organismo de Normalización Técnica de la Dirección de Tributación mediante resolución #1-99, publicada en el diario oficial La Gaceta #232 del martes 30 de noviembre de 1999.

De acuerdo al presente oficio, manifiesto mi conformidad SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ con la propuesta de regularización presentada por la Administración Tributaria Municipal en el Cuadro 3, con relación al valor de la finca.

Nombre y Firma del contribuyente:

Número de cédula: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y nombre del encargado de la Oficina de Valoraciones.

Ing. Edgar Brenes Brenes

ORD. #2810

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
— OFICINA VALORACIONES —  
SECCION DE BIENES  
INMUEBLES

ORIGINAL } Ing. Edgar Brenes Brenes  
FIRMADO }

Nombre: BUZON. cdo  
Número:  
Cédula: .....  
Firma: .....  
Fecha y hora: 10. F. 2000.  
Notificado por: ADRIÁN. A.  
9.45

1. **ABSTRACTION** **DE** **POEMAS**  
2. **POESIA** **DE** **REFLEXION**  
3. **POESIA** **DE** **IMAGINACION**  
4. **POESIA** **DE** **EXPERIENCIA**  
5. **POESIA** **DE** **IDEA**

INMIGRANTE  
REGIÓN DE BIENES  
- ORIGINA ALARACCINES -  
MUNICIPALIDAD DE COCAO

ORGANO DE NORMALIZACION TECNICA - DIR. GEN. DE LA TUTACION  
PROGRAMA DE VALORACION

026

DOU

DIGITE DATOS DEL TERRENO (imprimir Shift+prin screen)

AREA:	251.41	FRENTE:	8.86	PENDIENTE:	3 %
NIVEL :	0.15	UBICACION (Mz) :	5	REGULARIDAD:	0.87
SERVICIOS2: 16	ZONA HOMOGENEA Z03-U02	TIPO DE VIA: 3			
SERVICIOS1: 4	COMERCIO: 0	RESIDENCIAL:	7	INDUSTRIA :	0

- FACTORES APLICADOS -

AREA: 1.21	FRENTE: 0.93	REGULARIDAD: 0.93	PENDIENTE: 1.03
NIVEL: 1.00	UBICACION: 1.00	SERVICIOS2: 1.00	T VIA: 1.00
SERVICIOS1: 1.00	FACTOR TOTAL: 1.08	VALOR TIPO: 25.000.00	AJUSTADO: 27.000.00
		VALOR TOTAL:	6.788,070

TIENE CONSTRUCCIONES: < 1= SI > :

- O.N.T. -

PROGRAMA PARA ESTIMAR VALORES DE INMUEBLES  
IMFORME DEL CALCULO DEL VALOR DEL INMUEBLE

\*\*\*\*\*CALCULO DEL TERRENO \*\*\*\*\*

AREA:	251	FRENTE:	9	PENDIENTE:	3 %
NIVEL :	0.15	UBICACION (Mz) :	5	REGULARIDAD:	0.87
SERVICIOS1: 4	SERVICIOS2: 16	TIPO DE VIA: 3			
ZONA HOMOGENEA: Z03-U02					
COMERCIO: 0	RESIDENCIAL:	7	INDUSTRIA :	0	
VALOR UNITARIO:				27.000.00	

VALOR TOTAL: 6.788,070

\*\*\*\*\* CONSTRUCCIONES \*\*\*\*\*

LISTADO DE CONSTRUCCIONES

TIPO VIDA U.	EDAD EST.	AREA	% BUENO	VALOR/M2	VALOR TOTAL
VC06	60	5	2	300 0.93	97,733 29,319,900

TOTAL DE CONSTRUCCIONES: 29,319,900  
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE

VALOR TOTAL:	36.107,970		
IMUESTO : ANUAL	90,269.93	TRIMESTRAL:	22.567.48

\* - - - \* ULTIMA LINEA \* - - - \*

027 006

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
OFICINA DE VALORACIONES

**FORMULARIO DE TOMA DE DATOS**  
(PARA CALCULO DE VALORES)

OFICIO  
no pido en vos  
OPORTUNIDAD.

1. Datos del propietario:

Nombre o razón social: LILIAM MARIA RAMIREZ RAMIREZ

Domicilio fiscal: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Número de cédula: 5-223-322. Teléfono: \_\_\_\_\_

2. Datos del inmueble:

Condición: C N° de plano: 55-605981-85

N° de finca: 326729 DUP \_\_\_\_\_ FILIAL \_\_\_\_\_ % de posesión: \_\_\_\_\_

3. Datos del terreno:

Localización: BLOQUE 50-12 PARCELA 214 Distrito: 3

Dirección exacta: DELA 50Q. 5. E. PARQUE CENTRAL DE TUREJON  
MONTESOL 150m S. M.D.

Zona homogénea: 203-002 Área: 251.41 Frente: B. 86 Tipo de vía: 3

Pendiente 3% Regularidad: 0.07 Nivel: + 15 Ubicación: 9

Servicios 1: Acera: 1 Cordón: 1 Caño: 1 - 4

Servicios 2: Cañería: 1 Electricidad: 1 Teléfono: 1 Alumbrado: 1 - 16

Uso del Suelo: \_\_\_\_\_ Hidrografía: \_\_\_\_\_

Valor Unitario ₡ 27.000 / m<sup>2</sup> Valor Total ₡ 6.788.070  
ENTENDIDO DE LAS PENAS CON QUE LA LEY CASTIGA EL FALSO TESTIMONIO,  
DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS  
PRESENTES FORMULARIOS DE TOMA DE DATOS DEL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN  
COMO BASE PARA LA CONFECCIÓN DEL VALOR DEL INMUEBLE, ES FIEL REFLEJO DE  
LO OBSERVADO EN EL SITIO. FIRMO COMO PERITO CONTRATADO POR LA EMPRESA  
INDECA, EN ESCAZU A LAS 10:30 DEL DIA 21 MES 11 AÑO 2000  
am.

ANNA LUCIA MORALES / 1-751-459

Nombre y No. de cédula

Firma

Oficio 028  
0005

## FORMULARIO PARA TOMA DE DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

Nº de finca: \_\_\_\_\_ Nº parcela: \_\_\_\_\_ Destino: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Bloque: \_\_\_\_\_ Nº perm. de construcción: \_\_\_\_\_ Nº de plano catastrado: \_\_\_\_\_

1. Frente igual a frente del terreno:

si  no

2. Frente de construcción: 10.10 m

3. Nº de plantas:

4. Detalles exteriores.

4.1 Fachada:

Paredes:

Mampostería:

Prefabricadas:

Madera:

Fibrocemento:

Otras: \_\_\_\_\_

Repellos y acabados:

Sin repello:

Repello grueso:

Repello fino:

Enchapes:  % de la pared

Material de enchape:

Vertanales:  % de la pared

Cubierta, canoas y bajantes:

Cubierta: N.A.

Hierro galvanizado:  Fibrocemento:

Esmaltadas:  Losa de concreto:

Teja:

Otra: \_\_\_\_\_

Canoas:

Cada libre (sin canoas):

Internas:

Externas:

Hierro galvanizado normales:

H. galvanizado pecho paloma:

P.V.C.:

Bajantes:

Si  No

Internas:

Externas:

Hierro galvanizado:

P.V.C.:

Precinta:

Si:

No:

Madera:

Fibrocemento:

Hierro galvanizado:

Lámina esmaltada:

Otro: \_\_\_\_\_

N.A. NO SE APlica

Aleros:

Con cielos:

Sin cielos:

Fibrocemento:

Artesonados:

Tabilla de madera:

Verjas:

No tiene:

Normales:

De lujo:

Puertas y ventanas:

Marco de madera:

Marco de aluminio:

Diseños especiales de marcos de ventanas

y puertas: Arcos:

Otros: \_\_\_\_\_

4.2 Cochera:

Nº de vehículos:

No:  %

Cielos: Si:  %

No:  %

Material de cielos:

Fibrocemento:  % Artesonado:  %

Tabilla:  % Ctro: \_\_\_\_\_

*una sola cochera se estipula 100%*

Pisos:

Concreto:  % Mosaico:  %

Cerámica:  % Piedra:  %

Terrazo:  % Otro: \_\_\_\_\_

Portones:

Sin portones:  Con Portones:

Material de portones:

De madera:

De hierro:

Tipo: 1½" x 1½"

Otro: diagonal

Observaciones sobre detalles de la fachada:

*verano invierno se vive mejor aislado, dos niveles, fachada se extiende por el fondo en la que se encuentra en verano.*

Municipalidad de Escazú  
Oficina de Valoraciones.

029

OFICIO

~~029~~

5. Detalles internos:

Ingreso a la construcción:  
Sí:  No:

Sistema estructural:

Integral:	<input type="checkbox"/>
Vigas y columnas concreto armado:	<input type="checkbox"/>
Concreto armado:	<input type="checkbox"/>
De madera:	<input type="checkbox"/>
De metal:	<input type="checkbox"/>
Otro:	<input type="checkbox"/>

Pisos:

Concreto:	<input type="checkbox"/>	Mosaico:	<input type="checkbox"/>
Cerámica:	<input type="checkbox"/>	Paladiana:	<input type="checkbox"/>
Terrazo:	<input type="checkbox"/>	Terracín:	<input type="checkbox"/>
Otro:	<input type="text"/>		

Paredes:

Mampostería:	<input type="checkbox"/>	Prefabricadas:	<input type="checkbox"/>
Madera:	<input type="checkbox"/>	Fibrocemento:	<input type="checkbox"/>
Un forro:	<input type="checkbox"/>	Doble forro:	<input type="checkbox"/>
Otras:	<input type="text"/>		

Cielos.

Con celos:	<input type="checkbox"/>	Sin celos:	<input type="checkbox"/>
Fibrocemento:	<input type="checkbox"/>	Artesonados:	<input type="checkbox"/>
Tabilla de madera:	<input type="checkbox"/>	Gypsum:	<input type="checkbox"/>
Aluminio suspendido:	<input type="checkbox"/>		
Otro:	<input type="text"/>		

Estructura de techos.

Cerchas de madera:	<input type="checkbox"/>
Cerchas de metal:	<input type="checkbox"/>
Artesonado:	<input type="checkbox"/>
Otro:	<input type="text"/>

Baños.

Nº de baños:	<input type="checkbox"/>
Baños económicos:	<input type="checkbox"/>
Baños normales:	<input type="checkbox"/>
Baños de lujo:	<input type="checkbox"/>

Nº de departamentos:

Observaciones sobre detalles internos de la construcción:

~~Se puede observar por oficio  
que el área de la construcción  
es de 800 m<sup>2</sup>, y que~~

WETA A REVMON.

6. Características generales:

Área:	<u>300</u> m <sup>2</sup> , según:	<u>OFICIO</u>
Edad:	<u>9</u>	
Estado:	<u>2</u>	
Destino:	<u>VIVIENDA</u>	
Uso actual:	<u>VIVIENDA</u>	

(Croquis del perímetro en el revés de la hoja)

7. Tipología constructiva: V006

8. Avalúo:

Valor unitario según tipología constructiva: ¢ 105.000 /m<sup>2</sup>

Depreciación: 11 %

Valor unitario depreciado: ¢ 97.733 /m<sup>2</sup>

Valor total: ¢ 29.319.900

9. croquis de la construcción

ATRAS DE PLANO

Nombre responsable:

AHQ. CEN MAMONOS CARPIO

Firma de responsable:

J. M. C. 4 - 900

**REGISTRO PÚBLICO  
CATASTRO NACIONAL**

## FICHA Γ

030

~~0003~~

- INFORMACION DEL REGISTRO PUBLICO CUMPLE 100% CON LA INFORMACION RECOPILADA EN EL CAMPO
  - INFORMACION DEL CAMPO

No Orden : 490 Coord X : 485103  
No CRTM : 4850-10980 Coord Y : 1098101  
No Predio: ~~277~~ Area : 246  
P.Campo : KS0183  
Manzana : 50-12  
Croquis : 159 1742

1742

UBICACION	CITAS DE INSCRIPCION										
	CAN	DIST	H	P	Nº FINCA	D	TOMO	FOLIO	ASIENTO	Nº PLANO REGISTRO	AREA REGISTRO
2	3		1	326729						1-595-381-85	251.41

INFORMACION EXISTENTE EN LOS ASIENTOS DEL CATASTRO NACIONAL					
Nº PLANO CATASTRADO	AREA PLANO	Nº ARCHIVO	Nº MAPA	PARC	DIV
35981-85	251.41	02-03-011-98	S214-2132	214	

NATURALEZA: Construida

DER	1 APELLIDO	PROPIETARIO 2 APELLIDO	NOMBRE	COD	NUMERO CEDULA	COD DER	COD PROP	PROP
000	Alvarado	Laura Luis Gerardo	OY	01	5-223-322	D		
000	LILLIAM MARIA RAMIREZ	RAMIREZ	OY	5-223-322	D			
						Jose Luis R. M.		
							06/2000	

DIRECCION PROPIEDAD: De condominio M<sup>e</sup> Isabell 50 m. N Oriente y 25 m Oriente  
Cra. Trujas Montalván y San Rafael de Erasmo.

UBICACION GEOGRAFICA	OBSERVACIONES OFICINA:	AREA PREDIO	ACTUALIDAD DEL PLANO
			<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

## OBSERVACIONES CAMPO:

FUNCIONARIO (nombre) KERMETH. SEGURA MORA (firma)

#### **PERFORMANCE**

(BROPIETARIO/POSEEDOR/

Proprietario

## ACTA DE DESLINDO E IDENTIFICACION

ACEPTO LOS DATOS REFERENTES A UBICACION  
Y LINDEROS DE MI INMUEBLE COMO DESCRITO  
EN ESTA FICHA DE INFORMACION

17

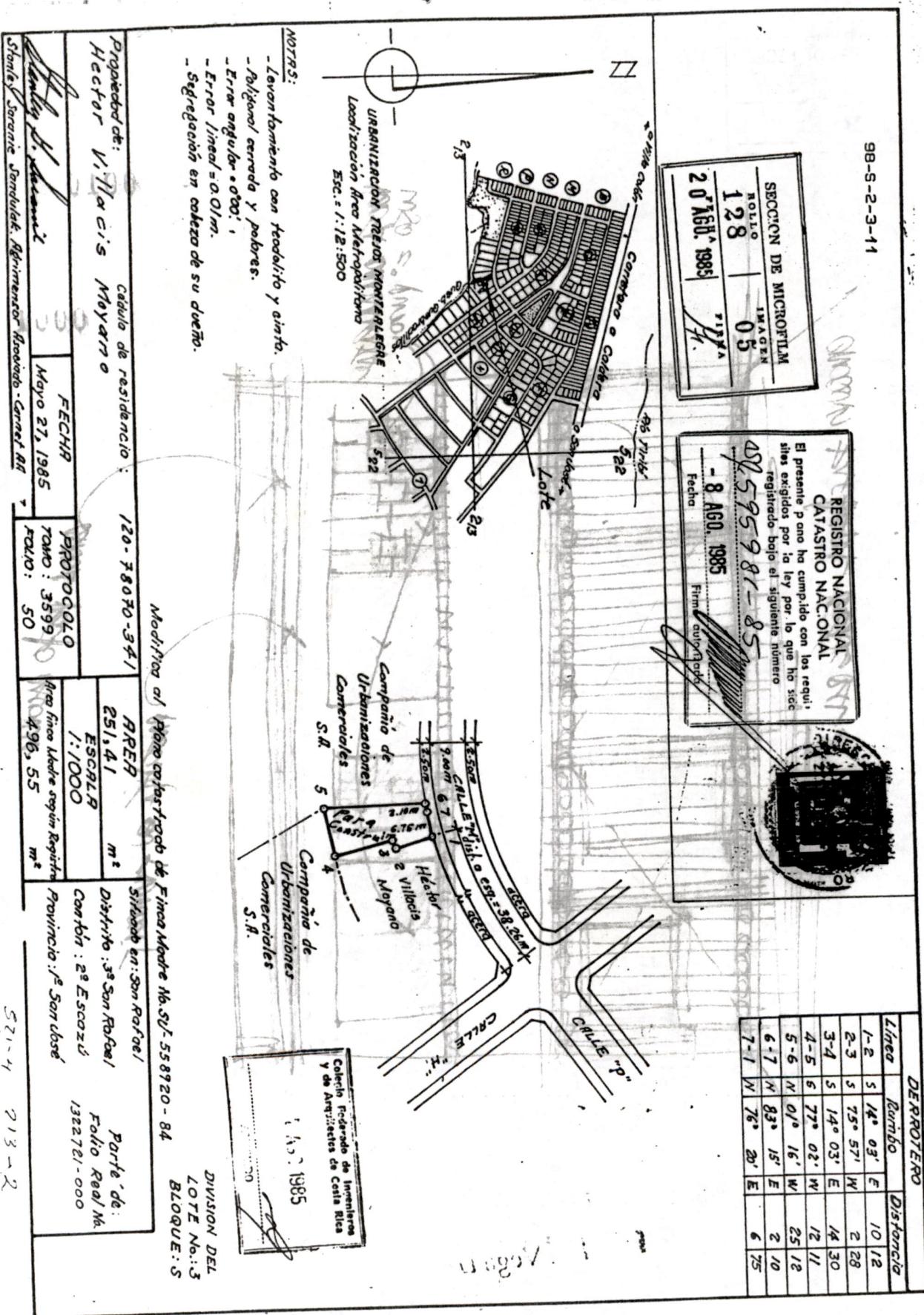
EL DIA MAYO

DE 199 3

1793

031

-0002-



000176

Sig. 505

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU

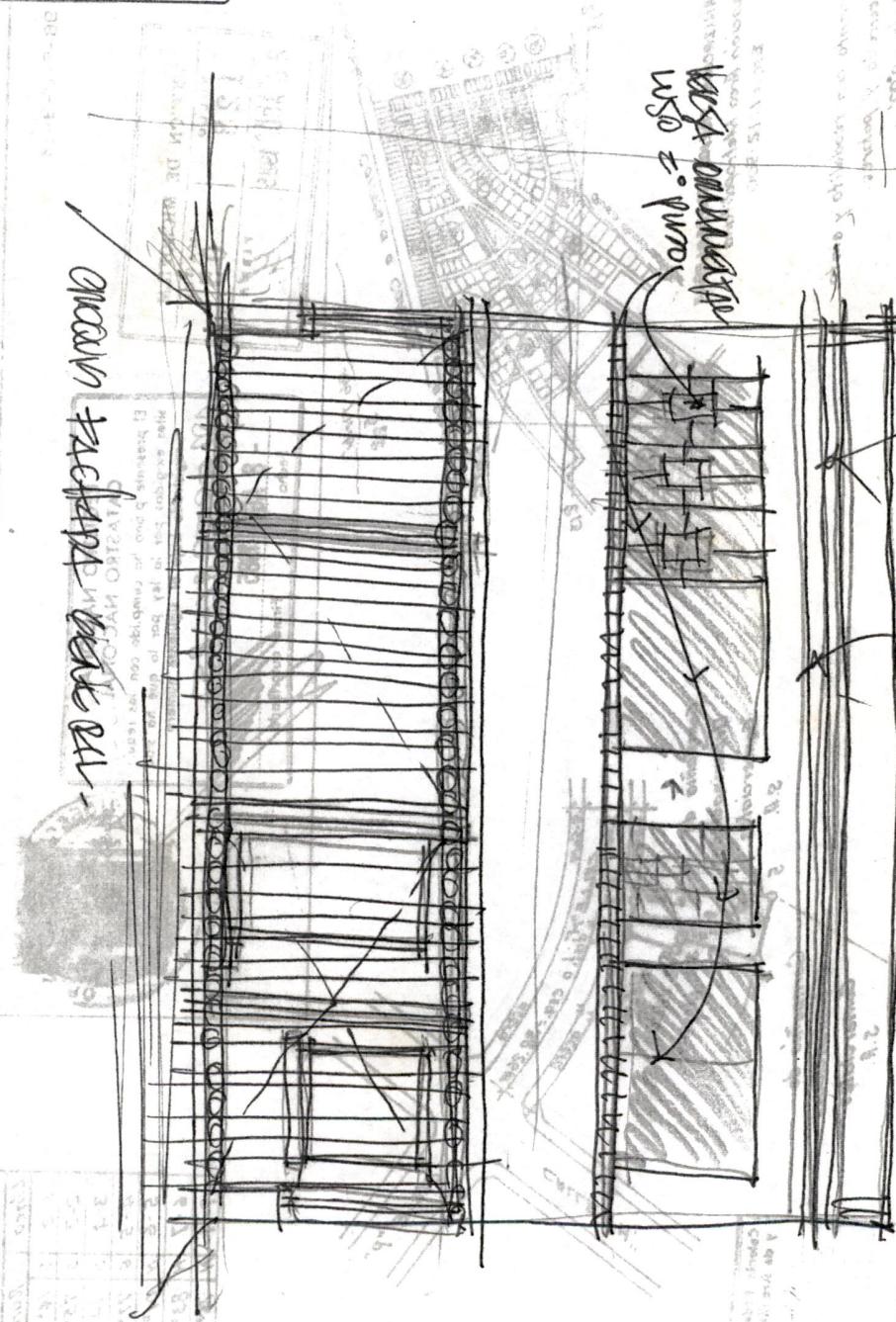
Sesión: 213 Acta: 246

Fecha: 02/04/02

0002

0001

0002



mapa de cultura

San José 21 de marzo del 2002.

032

**Señores**

**COMISION DE OBRAS.**

**Municipalidad de Escazú.-**

Presente.

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
SECRETARIA MUNICIPAL

21 MAR. 2002

R E C I B I D O

Estimados señores:

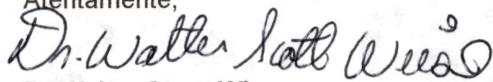
Acudimos ante este órgano en procura de obtener un pronunciamiento sobre la problemática que de seguido me permito hacer de su conocimiento:

1. En el mes de noviembre del año 2001, de manera intempestiva, sin previo aviso o comunicación, una cuadrilla de la Municipalidad de Escazú se presentó en la propiedad de mi representada, sita en carretera vieja a Santa Ana margen izquierda, aproximadamente 400 metros al oeste del centro comercial Paco. Los empleados municipales procedieron sin más a destruir parcialmente la rampa de concreto que confiere acceso a nuestra propiedad.
2. Oportunamente pusimos en conocimiento de lo acontecido a la Jefatura de Obras Públicas de este ayuntamiento, obteniendo como respuesta que la municipalidad había obrado en virtud de una situación de emergencia provocada por el atascamiento de la alcantarilla que se ubica frente al inmueble, hecho que causaba el desbordamiento del agua hacia la vía pública afectando el tránsito. Se nos dijo que el retiro de los escombros se produciría en el término de unas semanas, plazo que inexplicablemente se extendió por varias semanas. Finalmente se nos comunica que debemos proceder a sustituir las alcantarillas existentes. . (Ver carta remitida por la Ing.Sandra Blanco en fecha 3 de diciembre del 2001).
3. En misiva fechada 14 de enero del presente año, la funcionaria municipal Sandra Blanco nuevamente menciona como razones para haber ocasionado la destrucción de la rampa y del alcantarillado subterráneo, el desbordamiento del agua que afectaba la circulación del tránsito, sin embargo ahora agrega la queja presentada por dos vecinos.
4. El supuesto estado de necesidad y de daños a terceros inmuebles no existió en realidad. El día en que se causó tal desaguisado, no existía empozamiento alguno de agua, pudo haberlo previamente, días antes, pero no en el momento de acto destructivo. La actuación extraordinaria justificada en un estado de emergencia se entiende cuando el daño es inminente o actual, pero no se entiende ni se acepta cuando el fenómeno ya se ha

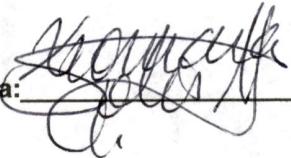
consumado, máxime cuando no se está claro en las causas que ocasionaban el pretendido atascamiento del flujo. ¿No hubiera sido más racional antes que destruir la rampa de acceso proceder con la simple limpieza de aquello que obstruía el paso del agua? ¿Si ya se había consumado el desbordamiento del agua, no era obligatorio para el ente municipal notificar al interesado dueño de la propiedad de la existencia del problema a fin de urgir una solución adecuada?

5. La argumentación de la estimable funcionaria aludida no resiste el menor análisis objetivo. Al margen de que fuera cierta la existencia de un estado de necesidad, lo cual nos apresuramos a rechazar, y de que en apariencia la zona en cuestión es de competencia de las autoridades nacionales, la solución dada al supuesto problema a ojos vista es absolutamente desproporcionada e irracional. Lo propio hubiera sido proceder a limpiar en debida forma la alcantarilla. Sencillamente se optó por la solución más sencilla, más grosera y lo que es peor, menos efectiva según demostraríamos. El fundamento normativo que se alega (Artículo 75 nciso J del Código Municipal) refiere exclusivamente al mantenimiento de propiedad privada cuya falta pudiera afectar la seguridad de vías públicas, pero en este caso el supuesto problema de atascamiento se produce en una vía pública y no es provocado por nosotros.
6. El diámetro del alcantarillado que corre al través de la rampa, es idéntico al diámetro de las alcantarillas ubicadas pendiente arriba sobre carretera nacional, lo que presupone que el flujo del agua es igual arriba que abajo y que en el peor de los casos, sería responsabilidad de todos los propietarios frente a carretera la modificación del volumen de este flujo, no solamente nuestra.
7. El estado del sitio luego de la destrucción inconsulta y absurda ahora sí representa un peligro para los transeúntes y conductores, pues amén de la exposición del montículo de escombros por varias semanas, el orificio de entrada del agua se redujo sustancialmente, merced al "trabajo realizado" por la cuadrilla municipal.
8. Estimamos que es responsabilidad exclusiva de la municipalidad el daño ocasionado a nuestra propiedad y que no es responsabilidad nuestra en lo absoluto la producción del aludido desbordamiento. Por ende, pedimos sencillamente una reparación expedita -tal y cual fue su destrucción- de lo dañado **retornándolo a la misma condición anterior**.
9. Recurrimos a esta instancia a sabiendas de que la oficina a la cual recurrimos inicialmente no nos ofrece ninguna solución legalmente adecuada a nuestros derechos.

Atentamente,

  
Dr. Walter Scott Wiese.

Es auténtica:



Tel. 221-85-54.

## Municipalidad de Escazú-Secretaría del Concejo Municipal

18 de marzo del 2002

SMe-96-02

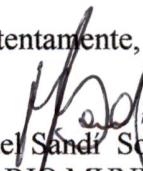
Señor  
Manuel Sánchez Zamora

Estimado señor

Le comunico que la audiencia solicitada con el Concejo Municipal se le concede para el martes 02 de abril del 2002, a partir de las 19:00 horas, sito Salón de Sesiones Dolores Mata, Palacio Municipal de Escazú.

Ruegole puntualidad e informar a la Secretaría Municipal fax 228-57-57, ext 241 con tres días de antelación cualquier cambio en su agenda. Esta Secretaría le informará con antelación cualquier cambio en la fecha de su audiencia.

Sin más por el momento se despide,

Atentamente,  
  
Municipalidad de Escazú  
Secretaría  
Manuel Sandí Solís, Municipal  
SECRETARIO MUNICIPAL.  
Costa Rica

C: Concejo Municipal.  
Archivo.

3 MAR. 2002

13 marzo 2002.

RECIBIDO

035

Senores

Concejo Municipal de Escazú  
Pfc. Ing. José Manuel Sánchez F.  
Sr. Arturo Chinchilla Zamora  
Lic. Alvaro La Verria. Auditor.

Solicito audiencia al concejo para  
criticar aseroyas pagadas a  
ASEPESA. Necesito rendición de  
cuentas sobre:

Oportunidad y necesidad de las  
contrataciones.

Número de participacion, selección  
y emergencia.

Plan de futuras contrataciones

Manuel Sánchez Zamora 1-1132-468  
fax 28995135

c. c. Auditoria Municipal

c. c. Lic. Luis Fdo Vargas Contralor

c. c. Defensoría. lic. José Manuel F.

## Municipalidad de Escazú-Secretaría del Concejo Municipal

18 de enero del 2002

SMe-95-02

Sra. Dña.  
Eduviges Hernández Chavarría  
Cooperativa Vecinos de Calle Chiriquí

Asunto:

Le comunico que la audiencia solicitada con el Concejo Municipal se le concede para el martes 02 de abril del 2002, a partir de las 19:00 horas, sito Salón de Sesiones Dolores Mata, Concejo Municipal de Escazú.

Respeto su puntualidad e informar a la Secretaría Municipal fa 216-57-57, ext 241 con tres días de anticipación cualquier cambio en su agenda. Esta Secretaría le informará con anticipación cualquier cambio en la fecha de su audiencia.

Sin más por el momento se despide,

Agradeciente,

Secretaría  
Municipal

Manuel Sande Solís

SECRETARIO MUNICIPAL

C: Concejo Municipal  
Archivo

Escazú, 14 de marzo del 2002

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
SECRETARIA MUNICIPAL

Sres Concejo Municipal y Secretaría

14 MAR. 2002

Escazú

RECIBIDO

Estimados señores:

Con todo respeto dirijo a ustedes la siguiente misiva para informarles que los vecinos de la calle La Chirca, sector sur, nos hemos reunido el día 9 de marzo del presente año. Se procedió a nombrar un comité de vecinos que represente ante ustedes la inquietud, cuyo caso urgente es el asfaltado de la calle comprendida entre la Finca ANEP y los condominos Milenium, sector que posee 450 metros.

A la vez, solicitamos espacio dentro de una de las sesiones de este concejo para que se nos juramente y actuar, en lo sucesivo, apegados a la ley.

El siguiente es el conformado de los integrantes del "Comité Calle la Chirca":

Presidente	Benavides Chavarria Fernando
Vice-presidente	Esquivel Meléndez Dora
Tesorera	Alvarez Arrieta Mauren
Secretaria	Sibaja Torres Oliva
I Vocal	Solís Barboza Elías
II Vocal	Gamboa Leiton Luis
Fiscal	Flores Jiménez Xinia

Deséndoles toda clase de éxitos en la tarea que han venido enfrentando por este noble pueblo, los saluda con todo respeto,

Fernando Benavides Chavarria. Presidente Comité Calle la Chirca  
Cédula 2-197-261 Teléfono 228 47 29

Justificación.

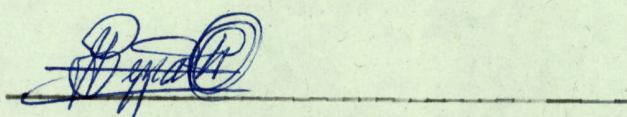
A continuación, procedemos a informarles, entre otras, las justificaciones que nos mueven a trabajar por este proyecto que tendrá, como objetivo general, el asfaltado del espacio comprendido entre la Finca La ANEP y los condominios Milenium, calle la Chirca.

Estamos viviendo momentos de preocupación y angustia porque los niños, ancianos y otras personas de esta comunidad, están padeciendo de problemas de asma a causa de la constante cantidad de polvo generado por el pésimo estado de la calle, la que es muy transitada por el servicio de busetas : San José- Vista de Oro, Calle la Chirca, el Carmen y Bebedero, así como otros transportes pesados de carga y descarga constantes, que la están destruyendo.

Por esta misma causa, se está notando el deterioro de muebles e inmuebles, electrodomésticos, computadoras y otros artefactos que se están dañando.

El panorama es antiestético, la higiene no se logra ni en los alimentos, ni en la ropa; esté tendida o guardada se llena de polvo, se ensucia y se deteriora. Por este motivo, las alergias están a la orden del día.

Ante éstas y otras preocupaciones por mejorar nuestra calidad de vida, a lo cual tenemos derecho, los vecinos de Calle la Chirca hemos tomado la decisión de trabajar por este proyecto.



---

Por Comité Calle la Chirca.  
Fernando Benavides Chamorro



Consejo Municipal San Miguel, Escazú

039

Estimados Señores muy respetuosamente queremos dirigirnos a ustedes, un grupo de vecinos preocupados por el bienestar de nuestros hijos, ya que están por construir los cordones de Parque con las respectivas aceras, recogiendo los agujas de las calles y desaguantolas en uno espacio que viene prácticamente creciendo todo el centro de Escazú llevandolas las agujas negras que muchas personas tiran en ella provocando malos olores en verano y en invierno se desbordan por todas lados. Anteriormente se había solicitado la colaboración de los dirigentes anteriores

040

2

A finales de 1990 se presentó la demanda de la Asociación de Vecinos de la Colonia 10 de Septiembre para que se resolviera el problema de la basura en su colonia. La demanda se presentó ante la autoridad competente, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Social (DGPS) de la Ciudad de México. La DGPS, en su respuesta, estableció que el problema era de competencia de la autoridad competente en materia de basura, la Dirección General de Servicios Públicos (DGS), y que la DGPS no tenía competencia para resolverlo.

John Edward Foye 2016090 - 003739 G.R.

to the passing of the last

1493883

Final Report Generated: 12/25/2018

~~idea~~ ~~thought~~ 9251712

041

(3)

MUNICIPALIDAD DE ES...  
SECRETARIA MUNICIPAL

22.11.2002

R E C I B I D O

**Municipalidad de Escazú-Secretaría del Concejo  
Municipal**

---

05 de abril, 2002

SMI-070-02

*Señores  
Comisión de Obras  
Presente.*

*Estimados señores:*

Por este medio les traslado copia de nota de los vecinos de calle 4 avenidas 3 y 5, en la que exponen problema por desbordamiento de aguas negras. Lo anterior debido a que el Concejo Municipal conoció dicha nota en la sesión ordinaria 213 de 02 de abril y decidió remitir la a la Comisión de Obras a efecto de que emita su criterio a más tardar para el 23 de abril.

*Atentamente,*

*Aurora Hernández Arias  
Secretaria Municipal, a.i.*



Ah

C. Archivo SMI

## ***MOCIÓN***

Para que se conozca en la Sesión Ordinaria 213 del 02 de abril, 2002, el Presidente Municipal presenta la siguiente moción:

Para que el Concejo Municipal acuerde:

En vista de que el Secretario Municipal está de vacaciones del 01 al 19 de abril del año en curso; se acuerda que la funcionaria Aurora Hernández Arias, cédula 1-889-648, asuma el recargo de funciones por el período indicado y por tanto quede autorizada para firmar comunicaciones de acuerdos, notas, certificaciones y demás documentación que emite la Secretaría Municipal. Asimismo se autoriza el pago de dicho recargo.



***José M.L. Sáenz Scaglietti***  
***Presidente Municipal***

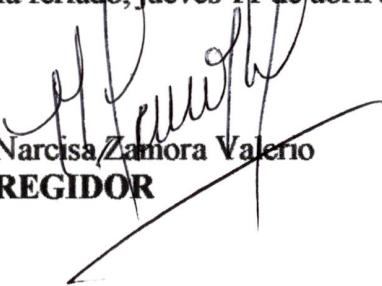
2 de abril del 2002

**MOCION**

Con el objetivo de dar continuidad a la jornada de trabajo en forma continua y con fundamento al artículo 148 del Código de Trabajo y el artículo 92 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Escazú, se solicita al Concejo Municipal trasladar el día feriado, jueves 11 de abril al viernes 12 de abril del presente año, por lo que se presenta la siguiente moción:

“Autoriza a la administración, con fundamento al artículo 148 del Código de Trabajo y el artículo 92 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Escazú, trasladar el día feriado, jueves 11 de abril al día viernes 12 de abril del 2002”.

  
José Manuel Saenz  
**REGIDOR**

  
Narcisa Zamora Valerio  
**REGIDOR**

***MOCIÓN***

Para que se conozca en la Sesión Ordinaria 213 del 02 de abril, 2002, el Presidente Municipal presenta la siguiente moción:

Para que el Concejo Municipal acuerde:

En vista de que el Secretario Municipal está de vacaciones del 01 al 19 de abril del año en curso; se acuerda que la funcionaria Aurora Hernández Arias, cédula 1-889-648, asuma el recargo de funciones por el período indicado y por tanto quede autorizada para firmar comunicaciones de acuerdos, notas, certificaciones y demás documentación que emite la Secretaría Municipal. Asimismo se autoriza el pago de dicho recargo.

*José ML Sáenz Scaglietti  
Presidente Municipal*

## MOCIÓN

Para que se conozca en Sesión Municipal del 02 de abril del año 2002, los regidores abajo firmantes presentamos moción que dice:

### CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Municipal ha recibido a diversos grupos deportivos de la comunidad, quienes han manifestado su apoyo a la reelección de los miembros actuales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en razón de la destacada labor realizada durante su gestión administrativa del 2000 al 2002.
- 2) Que el artículo 21 del Reglamento para el Nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, permite la reelección de los directivos del Comité.
- 3) Que este Concejo Municipal considera necesario dar continuidad a la obra que ha venido realizando el actual Comité de Deportes y Recreación, pero, a la vez, considera necesario dar mayor participación a la mujer y a la juventud.

Por tanto mocionamos:

Para que el Concejo Municipal acuerde:

- 1- Nombrar a la señora Evelyn Girón Díaz, con cédula de identidad número 1-855-317, mayor, soltera, Secretaria, vecina de San Antonio de Escazú, actual secretaria del Comité Comunal de Administración del Estadio Municipal de San Antonio de Escazú, como integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, para el periodo 2002-2004, en sustitución del señor Álvaro Muñoz Flores.
- 2- Reelegir como integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para el periodo 2002-2004, a los señores: *Marco Antonio Ureña Flores, cédula 1-1039-228, mayor, soltero, Profesor de Educación Física, vecino de San Antonio de Escazú, Carlos Angulo Flores, cédula 1-536-313, mayor, casado una vez, Técnico en Mantenimiento Industrial, vecino de San Antonio de Escazú. Osvaldo Jiménez Rodríguez, cédula 1-631-331, mayor, casado una vez, Instructor de Tenis de campo, vecino de Guachipelin, San Rafael de Escazú y Carromagno Gómez Marín, cédula 1-520-363, mayor, casado una vez, abogado, vecino de Escazú Centro.*

FIRMAMOS: